RESOLUCIÓN No. 0889 **De 2025**

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CM-2-2025, cuyo objeto es: "Adelantar, desde la óptica de la garantía de derechos, una evaluación institucional, de operación y de resultados del servicio de Defensoría Pública implementado por la Dirección Nacional de Defensoría Pública"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 19 del Decreto Ley 025 de 2014, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, así como la delegación de funciones prevista en la Resolución No. 820 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes* (...)".

Que la Defensora del Pueblo, en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 820 de 2025, delegó en la Secretaria General, entre otros, la ordenación del gasto sin limitación de cuantía, para la contratación y demás compromisos que la entidad esté obligada a reconocer con cargo al presupuesto de inversión y de funcionamiento, con excepción de la ordenación del gasto y el pago, sin límite de cuantía, para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con cargo al rubro de transferencias corrientes - Defensoría Pública (Ley 24 de 1992).

Que la Oficina de Planeación de la Defensoría del Pueblo, de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, elaboró los estudios previos, el análisis del sector y demás documentos requeridos, con el fin de llevar a cabo el proceso de selección que tiene por objeto: *"Adelantar, desde la óptica de la garantía de derechos, una evaluación institucional, de operación y de resultados del servicio de Defensoría Pública implementado por la Dirección Nacional de Defensoría Pública",* soportes que fueron radicados al Grupo de Contratación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en atención al objeto contractual, así como a la naturaleza de las obligaciones previstas en los estudios y documentos previos, la selección del contratista se efectuará bajo la modalidad del concurso de méritos abierto, según el procedimiento fijado en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021.

Que, el presupuesto oficial determinado para llevar a cabo el presente proceso de selección, de acuerdo con el estudio de mercado adelantado por la Oficina de Planeación, corresponde a la suma de hasta **MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($1.711.843.853) M/CTE**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos y demás conceptos requeridos para la correcta ejecución del contrato.

RESOLUCIÓN No. 0889 **De 2025**

Que los anteriores recursos se encuentran soportados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 139425 del 8 de julio de 2025, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

Que la Defensoría del Pueblo en el presente proceso de selección da cumplimento a lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables, para prevenir y combatir la corrupción en la contratación estatal.

Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Defensoría, tal como consta en la plataforma del SECOP II.

Que en atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial determinado para el proceso de selección supera el umbral fijado en las disposiciones citadas para tal efecto, la presente convocatoria NO es susceptible de ser limitada a Mipyme colombianas.

Que, por lo anterior, en el proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en consorcio o en unión temporal que cumplan con los requisitos previstos por la Defensoría del Pueblo en los documentos del proceso.

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Defensoría del Pueblo publicó el 9 de julio de 2025, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones y anexos del Concurso de Méritos Abierto No. CM-2-2025, en la plataforma transaccional del SECOP II, con el fin de que, durante el período comprendido en el cronograma, los interesados, las veedurías ciudadanas y órganos de vigilancia presentaran las observaciones y comentarios que consideraran pertinentes.

Que durante el término legal establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en el proceso presentaron observaciones y solicitudes en relación con el respectivo proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas mediante documentos publicados en la plataforma del SECOP II.

Que los estudios y documentos previos, así como el pliego de condiciones definitivo y demás documentos relacionados con el proceso, deben ser consultados en la plataforma transaccional de SECOP II, en el link www.colombiacompra.gov.co.

Que en consecuencia, es procedente la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CM-2-2025, expidiendo el presente acto administrativo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CM-2-2025, cuyo objeto consiste en: *"Adelantar, desde la óptica de la garantía de derechos, una evaluación institucional, de operación y de resultados del servicio de Defensoría Pública implementado por la Dirección Nacional de Defensoría Pública"*.

RESOLUCIÓN No. 0889 **De 2025**

PARÁGRAFO: El presupuesto oficial determinado para llevar a cabo el presente proceso de selección, de acuerdo con el estudio de mercado adelantado por la Oficina de Planeación, corresponde a la suma de hasta **MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($1.711.843.853) M/CTE,** incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos y demás conceptos requeridos para la correcta ejecución del contrato. Lo anterior, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 139425 del 8 de julio de 2025, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desarrollar el presente proceso de selección de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma transaccional del SECOP II, en el link www.colombiacompra.gov.co.

PARÁGRAFO: El anterior cronograma forma parte integral del respectivo pliego de condiciones y podrá ser modificado por la Defensoría del Pueblo mediante adendas, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos del presente proceso de selección estarán disponibles en SECOP II, en el link www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en los términos del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 23 de julio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Angela Patricia Barreto Plaza	Contratista Grupo de Contratación		Julio 2025
Revisado por	Claudia Milena Collazos Sáenz	Coordinadora Grupo Interno de Contratación		Julio 2025
Revisado por	Dary Astrid Rodríguez Molina	Asesora Secretaría General		Julio 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				